

doña María Dolores Gutiérrez Álvarez contra la resolución de fecha 19 de febrero de 1985 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra ella.

Segundo.—Desestimar dicho recurso por ser los referidos actos, expreso y presunto conformes a derecho.

Tercero.—No hacer expresa imposición de costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

7238 *ORDEN de 24 de febrero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, de 19 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Sánchez Prado, aspirante a las pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Antonio Sánchez Prado, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Oviedo, en fecha 19 de diciembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Sánchez Prado contra la resolución de fecha 25 de junio de 1985 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra ella, por ser tales actos, expreso y presunto, conformes a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

7239 *ORDEN de 24 de febrero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Universidad Autónoma de Barcelona sobre provisión de plazas del antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación ha sido interpuesto por el Letrado del Estado, contra sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en fecha 23 de diciembre de 1981, sobre provisión de vacantes de Profesores adjuntos de Universidad, interpuesto por la Universidad Autónoma de Barcelona, el Tribunal Supremo, en fecha 25 de abril de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debíamos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de la Universidad Autónoma de Barcelona contra la Orden del Ministerio de Universidades e Investigación de 1 de diciembre de 1979; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

7240 *ORDEN de 24 de febrero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Burguillos Muñoz sobre ingreso en el antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Burguillos Muñoz contra resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 20 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.964, interpuesto por el Procurador don José Sampere Muriel, en nombre y representación de don Francisco Javier Burguillos Muñoz, contra la Orden de 10 de abril de 1984, y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma, que se confirman por ser ajustadas a derecho, en cuanto se refieren a las pretensiones ejercitadas en este contencioso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

7241 *ORDEN de 24 de febrero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Soledad García García sobre ingreso en el antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Soledad García García, contra resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 27 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.010, interpuesto por el Letrado don Juan Carlos Mendoza Tarsitano, en nombre y representación de doña Soledad García García, contra la Orden de 10 de febrero de 1984, y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma, que se confirma por ser ajustada a Derecho en cuanto se refieren a las pretensiones ejercitadas en este contencioso.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

7242 *ORDEN de 24 de febrero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Pérez de Tudela Velasco, sobre ingreso en el antiguo Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Pérez de Tudela Velasco contra resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 27 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.987 interpuesto por el Procurador don José Sampere Muriel, en nombre y representación de don Jorge Pérez de Tudela Velasco, contra la Orden de 18 de septiembre de 1984, y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma, que se confirman por ser ajustadas a Derecho.